

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento de Bolívar</b> <b>Municipio de Clemencia</b> <b>Nit: 806.000.701-9</b>	
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Versión: 1 Enero 2019
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
		Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
CONTRATO No. SP-MC-026-2019**

En los términos del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen el contrato. Por consiguiente luego de verificada las condiciones habilitantes a la propuesta con menor precio, y resuelta las observaciones al informe de evaluación, publicados en el portal único de contratación página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), documento que establece como medio oficial de publicación para los contratos, actos, procesos de selección y documentos en materia contractual del Municipio de Clemencia Bolívar los términos del decreto 1082 de 2015 manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por: INGERLPLAN AUDITORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. identificado con el NIT 900.929.012-1, representada legalmente por LENNI SILVANA JARAMILLO GARCÍA con cédula No 1.017.212.672, de Medellín, según lo manifestado en su oferta el contratista seleccionado acepta las condiciones contractuales estipuladas en el Capítulo IV de la Invitación Publica No. SP-MC-026-2019, la cual hace parte integrante del presente contrato, el cual ostenta los siguientes datos relevantes:

**OBJETO:** REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOLÉCTRICO EN PREDIOS SECTOR ARROYOGRANDE, CON EL OBJETIVO DE INICIAR E PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE COMPRA Y ADQUISICIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

<b>Contratista</b>	INGERLPLAN AUDITORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
<b>NIT</b>	900.929.012-1
<b>Representante Legal</b>	LENNI SILVANA JARAMILLO GARCÍA
<b>C.C.</b>	1.017.212.672, de Medellín
<b>País de Origen del Proponente</b>	COLOMBIA
<b>Dirección:</b>	Manzana 2 Lote 9 Bonanza
<b>Municipio:</b>	Turbaco Bolívar
<b>PLAZO:</b>	Un(1) mes, contados a partir de la firma de la respectiva acta que le dé inicio a la ejecución del contrato.
<b>Volar de la propuesta</b>	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 23,127,650

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelara así: 50% como anticipo y 50% al finalizar el contrato, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor designado, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará

*¡Votar Siempre Anónimo!*

	<b>República de Colombia</b> <b>Departamento de Bolívar</b> <b>Municipio de Clemencia</b> <b>Nit: 806.000.701-9</b>		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		Versión: 1 Enero 2019
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el contratista constituirá garantía expedida por una entidad bancaria o de las compañías de seguros legalmente constituidas, a favor del municipio que cubra los siguientes riesgos 1.) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2.) Calidad de los servicios ofrecidos; en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 3.) buen manejo y correcta inversión del anticipo; que ampare el 100% del anticipo entregado y con un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

**SUPERVISOR DESIGNADO:** DEIVIS OROZCO AYOLA. Secretario de Planeación y Obras

**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Según el Decreto 1082 de 2015, el contrato en los procesos de mínima cuantía lo constituye la oferta del proponente y la comunicación de aceptación de la entidad. Para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

Todas las condiciones del capítulo IV de la Invitación Pública No. SP-MC-026-2019, hacen parte integrante del contrato junto a la oferta y la presente comunicación, y a ellas se someten las partes.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el portal único de contratación página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la cartelera municipal el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para mayor constancia se firma la presente a los Dieciocho (18) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MIGUEL GUILLERMO GRAU SALCEDO.**  
 Alcalde Municipal.

*¡Vivir Mejor Juntos!*